

Convocatoria Premio Nacional de Bibliotecas Públicas Daniel Samper Ortega 2017

Con el objetivo de impulsar la excelencia en la administración de las bibliotecas públicas del país, poner en el escenario público la necesaria valoración de los servicios bibliotecarios, promover sus estándares de calidad y de dar a conocer las bibliotecas y los servicios que le prestan a la comunidad, entre ellos el del fomento a la lectura, se ha decidido premiar la calidad de su gestión con la creación del *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas Daniel Samper Ortega*.

La Biblioteca Nacional de Colombia resalta la figura del modernizador de la Biblioteca Nacional, Daniel Samper Ortega, quien entendía la labor de las bibliotecas públicas como catalizadoras que dinamizan y apoyan los procesos educativos y culturales y los hace llegar a toda la población. Las misiones culturales de Samper son un antecedente de las estrategias de desarrollo y fortalecimiento que hoy desarrolla la Red Nacional de Bibliotecas Públicas -RNPB en todo el país.

¿Qué busca el Premio?

- a) Difundir tanto el trabajo como los servicios que las bibliotecas prestan, destacar su papel en la vida de la comunidad y resaltar la importancia de su quehacer en el desarrollo del municipio.
- b) Establecer y promover estándares de calidad en la gestión bibliotecaria, haciéndolos conocer no solo por los responsables directos de esa gestión sino por los usuarios y las demás autoridades relacionadas con la biblioteca.

¿Qué bibliotecas pueden ser postuladas?

Bibliotecas públicas estatales, departamentales, distritales, municipales, rurales, indígenas o de consejos comunitarios afrocolombianos del país, creadas legalmente mediante ordenanza, acuerdo o acto administrativo, o bibliotecas comunitarias o privadas que cuenten con convenio vigente con el ente territorial correspondiente, que presten funciones como biblioteca pública y que se encuentren registradas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

No podrán ser postuladas las bibliotecas ganadoras y reconocidas como finalistas, en cualquier categoría, de versiones anteriores del Premio.

¿Quiénes pueden postular a las bibliotecas públicas?

Las postulaciones de las bibliotecas públicas solo podrán ser realizadas por instituciones públicas o privadas o grupos organizados de la comunidad, que puedan dar cuenta del impacto e incidencia de la biblioteca en el desarrollo comunitario, social y cultural de la comunidad beneficiaria. En todo caso, los bibliotecarios no podrán postular las bibliotecas de sus municipios.

Los postulantes pueden ser:

- Grupos de amigos o usuarios de las bibliotecas pertenecientes a: clubes de lectura, asociaciones de amigos, talleres de escritura.
- Organizaciones o entidades: administraciones locales, secretarías de cultura, consejos municipales, asambleas departamentales, instituciones educativas, culturales, sociales y otros grupos organizados que utilizan los servicios y tienen alianzas con la biblioteca pública

Postulaciones

El proceso de postulación se realizará a través de una carta motivada por parte del postulante que contenga:

- Nombre del postulante y razón por la cual se considera en capacidad de hacer esa postulación. (Los grupos o asociaciones deben explicar cuáles son sus actividades, quiénes las conforman, cuánto tiempo de existencia tienen y quién puede ejercer su representación).
- Justificación de la postulación:Cuál es la razón para hacer la postulación, es decir, cuáles son los méritos excepcionales de la biblioteca pública postulada. (Para ello deberán tener en cuenta cómo los servicios y programas de la biblioteca inciden en el desarrollo comunitario, en su apropiación como un escenario de encuentro y participación, entre otros).

Las cartas de postulación podrán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia de la Biblioteca Nacional (Calle 24 No. 5 - 60, Bogotá, D. C.) a más tardar en la fecha de cierre establecida para la convocatoria, hasta las 5 p. m. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío conste que la postulación fue enviada, a más tardar el día de cierre de la convocatoria). También podrán ser enviadas a través del correo electrónico:

premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co

Los sobres deben estar marcados de la siguiente manera:

Biblioteca Nacional de Colombia
Grupo Bibliotecas Públicas
Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2017
Calle 24 No. 5 – 60
Bogotá, D. C.

Validación de la postulación

La Biblioteca Nacional realizará la validación de las postulaciones de la siguiente manera:

- Verificación del registro a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP.
- Validez del postulante.

- Verificación del reporte permanente de información en el Sistema Llave del Saber (aplica únicamente para bibliotecas que tienen implementado el sistema y es de obligatorio cumplimiento).

Categorización de bibliotecas

Reconociendo la diversidad de las bibliotecas públicas del país con relación a sus recursos físicos, de personal y tecnológicos, las bibliotecas postuladas se clasificarán en tres categorías:

- Bibliotecas pequeñas
- Bibliotecas medianas
- Bibliotecas grandes

La categoría se determinará a través de la ponderación de tres variables: No. de volúmenes, área construida y puestos de lectura (datos tomados del F.U.R.) lo cual le otorgará un puntaje a cada biblioteca que determinará la categoría en la que será evaluada, según la siguiente tabla:

PUNTAJE SEGÚN CONDICIONES					
N° de volúmenes 25%		Puestos de lectura 35%		Área física construida 40 %	
Hasta 7.000 volúmenes	50 puntos	Hasta 60 puestos	70 puntos	Hasta 229 m2	80 puntos
Entre 7.001 y 25.000 volúmenes	75 puntos	Entre 61 y 250 puestos	105 puntos	Bibliotecas con área igual o mayor a 230 m2 y menor a 886 m2	120 puntos
Superior a 25.001 volúmenes	125 puntos	Superior a 251 puestos	175 puntos	Bibliotecas con área igual o mayor a 886 m2	200 puntos

Para determinar la categoría se sumarán los puntajes de la biblioteca frente a cada variable y la categoría se definirá según el puntaje total obtenido, así:

- Biblioteca pequeña: Entre 200 y 299 puntos.
- Biblioteca mediana: Entre 300 y 499 puntos.
- Biblioteca grande: Igual a 500 puntos.

El proceso de selección y evaluación de las bibliotecas públicas postuladas se realizará de la siguiente manera:

- Validación de cumplimiento de estándares de calidad:

Mediante esta etapa se validará que las bibliotecas postuladas cumplan con los requisitos de calidad en cuanto a servicio e impacto, definidos por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, de acuerdo con cada categoría. Esta verificación se realizará a través de las herramientas de gestión de información con la que cuenta la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Una vez validado el cumplimiento de los estándares definidos, se realizará una ponderación de las variables, lo cual le otorgará un puntaje a cada biblioteca que determinará su posibilidad de aplicar al Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2017.

SERVICIO	INDICADOR PARA CADA CATEGORIA		
	CATEGORIA A (PEQUEÑA)	CATEGORIA B (MEDIANA)	CATEGORIA C (GRANDE)
1. Horario de servicio	Mínimo 40 horas incluyendo el sábado (5%)	Mínimo 40 horas, con jornada continua, horario extendido, sábado y/o domingo (5%)	Apertura de biblioteca de domingo a domingo, jornada continua y extendida (5%)
2. Personal bibliotecario	Coordinador con formación tecnológica en bibliotecas o dos años de experiencia específica (15%)	Coordinador con formación en bibliotecas (profesional o tecnológica) o tres años de experiencia específica (10%)	Coordinador profesional en bibliotecología. (10%)
3. Gestión y alianzas	Conformación GAB (10%)	Alianzas públicas o privadas para el fortalecimiento en la prestación de los servicios (10%)	Convenios interinstitucionales para el desarrollo de servicios bibliotecarios (10%)
4. Desarrollo y promoción de las colecciones	Colección básica Centro de interés o recomendados (15%)	Colección básica, suscripción a periódicos y revistas, colección local. Centro de interés o recomendados (15%)	Colección en diversos formatos y soportes, recursos digitales y material para personas con discapacidad. Divulgación de colecciones en medios físicos y digitales (15%)
5. Integración de las TIC	Presta servicio de Internet gratuito (5%)	Presta servicio de Internet gratuito y formación en informática básica (10%)	Alfabetización informática e informacional. Página web actualizada y servicios en línea. (10%)
Subtotal porcentaje	50%	50%	50%
IMPACTO	INDICADOR PARA CADA CATEGORIA		
	CATEGORIA A (PEQUEÑA)	CATEGORIA B (MEDIANA)	CATEGORIA C (GRANDE)
1. Préstamo externo	Cuenta con el servicio, está reglamentado y el reglamento es de conocimiento público (10%)	Cuenta con el servicio, está reglamentado y el reglamento es de conocimiento público (10%)	Cuenta con el servicio, está reglamentado y el reglamento es de conocimiento público (10%)
2. Extensión bibliotecaria	Organiza actividades de extensión bibliotecaria (5%)	Organiza actividades de extensión bibliotecaria (10%)	Organiza actividades de extensión bibliotecaria (10%)
3. Programas de lectura y escritura	Realiza actividades o programas de lectura y/o escritura, sistemáticos y regulares dirigidos a diferentes públicos y franjas poblacionales (15%)	Realiza actividades o programas de lectura y/o escritura, sistemáticos y regulares dirigidos a diferentes públicos y franjas poblacionales (10%)	Realiza actividades o programas de lectura y/o escritura, sistemáticos y regulares dirigidos a diferentes públicos y franjas poblacionales (10%)
4. Espacio de encuentro y participación ciudadana	Ofrece espacios para el encuentro y la participación ciudadana (5%)	Ofrece espacios y realiza actividades para el encuentro y la participación ciudadana (5%)	Ofrece espacios y realiza acciones intencionadas para el encuentro y la participación ciudadana (5%)
5. Articulación con los planes de desarrollo	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo municipal (5%)	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo municipal. (5%)	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo municipal (5%)
6. Divulgación y promoción de la biblioteca	Cartelera interna y medios locales (10%)	Cartelera interna, medios locales y redes sociales (10%)	Cartelera interna, medios locales y nacionales, página web y redes sociales (10%)

Subtotal porcentaje	50%	50%	50%
Total	100%	100%	100%

Para validar la postulación de una biblioteca pública se requiere un puntaje mínimo del 75%.

b) Evaluación de postulaciones:

Mediante un Comité de verificación conformado por representantes de la Biblioteca Nacional de Colombia, que verificarán las postulaciones de las bibliotecas públicas que hayan cumplido con el puntaje mínimo requerido en la verificación de estándares de calidad. Este comité verificará las consideraciones de los proponentes sobre los méritos de las bibliotecas postuladas y los puntajes obtenidos en la validación de los estándares de calidad.

De este proceso se seleccionarán un grupo de bibliotecas que cumplan con los criterios establecidos, el cual será evaluado por un jurado experto.

c) Selección del ganador:

El Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo tres (3) jurados expertos, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las postulaciones seleccionadas en cada categoría y determinará el ganador del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2017 y las tres bibliotecas que recibirán un reconocimiento especial. Este jurado estará conformado por una terna de personas vinculadas al sector y con conocimiento del desarrollo bibliotecario del país.

Los jurados evaluarán las consideraciones de los proponentes sobre los méritos de las bibliotecas postuladas, los puntajes obtenidos en la validación de los estándares de calidad y los conceptos emitidos por el Comité Evaluador.

Cada miembro del jurado, tras leer y evaluar las postulaciones finalistas, seleccionará las que a su juicio considere debe presentarse a la deliberación final para discusión con sus pares evaluadores. Posteriormente los jurados realizarán visitas a las bibliotecas seleccionadas para la verificación de la información allegada en la postulación. Entre las postulaciones presentadas a deliberación se designará un único ganador de la convocatoria y se realizará un reconocimiento especial a tres (3) bibliotecas.

La decisión es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Premiación

La biblioteca ganadora y las bibliotecas que recibirán un reconocimiento especial serán proclamadas públicamente mediante reportajes sobre su gestión y méritos excepcionales.

Así mismo, se realizará un reconocimiento a tres (3) bibliotecas y que no sean elegidas como ganadoras, con una bolsa de dinero de veinte millones de pesos (\$20.000.000) con

destinación específica y exclusiva al fortalecimiento de cada biblioteca, según las prioridades determinadas por estas y establecidas a través de una propuesta de inversión.

Las bibliotecas que recibirán un reconocimiento especial deberán seleccionar a un funcionario o contratista con dedicación exclusiva al servicio de la biblioteca, para realizar una pasantía internacional en una red de bibliotecas.

La biblioteca ganadora del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega 2017” recibirá una bolsa de dinero de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con destinación específica y exclusiva al fortalecimiento de la biblioteca, según las prioridades determinadas por ésta y establecidas a través de una propuesta de inversión. La biblioteca ganadora deberá seleccionar a un funcionario o contratista con dedicación exclusiva al servicio de la biblioteca, para realizar una pasantía internacional a una red de bibliotecas.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados en la página web www.mincultura.gov.co y www.bibliotecanacional.gov.co Así mismo, mediante evento público se realizará la entrega del premio al ganador y los reconocimientos a los finalistas.

Otorgamiento del premio

Al ser expedido el acto administrativo que acredita la biblioteca ganadora y a las bibliotecas que reciben un reconocimiento especial, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar por escrito la decisión. Una vez recibida la comunicación, las bibliotecas con reconocimiento especial y la ganadora cuentan con diez (10) días hábiles para aceptar por escrito el premio o reconocimiento, enviar la documentación necesaria e informar el nombre completo del funcionario o contratista de la biblioteca escogido con dedicación exclusiva al servicio, para realizar la pasantía.

La biblioteca ganadora y las bibliotecas que recibirán un reconocimiento especial, deberán remitir a la Biblioteca Nacional de Colombia los siguientes documentos para aceptar el premio:

PREMIO	PERSONA JURIDICA (Ganador y reconocimiento) finalistas)
Copia de la cédula del representante legal	X
Acta de posesión	X
RUT	X
Carta firmada aceptando el premio	X
Carta de compromiso firmada por el Representante Legal en la cual se establece: Que la Entidad Territorial asumirá el remplazo funcionario o contratista que realizará la pasantía internacional. Que la Entidad Territorial se compromete a dar continuidad con la vinculación del funcionario o contratista que se benefició de la pasantía, como mínimo por dos años y las demás establecidas por la Biblioteca Nacional.	X
Formato de radicación a terceros	X

Certificación bancaria	X
Certificación de pago de parafiscales	X

El pago del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2017 de la Biblioteca Nacional de Colombia estará sujeto a:

- La expedición del acto administrativo que acredita al ganador y el reconocimiento especial a las bibliotecas por categoría.
- La entrega completa, por parte del ganador, bibliotecas con reconocimiento especial y funcionarios o contratistas escogidos para las pasantías, de los documentos requeridos en esta Resolución.
- La entrega de un plan de inversión de los recursos que tendrán como destinación específica y exclusiva el fortalecimiento de la biblioteca, según las prioridades determinadas por ésta. Dicho plan será aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia.

Derechos.- Los funcionarios o contratistas elegidos por la biblioteca ganadora y las bibliotecas con reconocimiento especial de la convocatoria del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega 2017” de la Biblioteca Nacional de Colombia - Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura”, tendrán derecho a:

- Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señaladas.
- Acogerse a lo dispuesto en el literal l) Del inciso 3° Del artículo 5° Del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente” los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

Deberes.- Los funcionarios o contratistas elegidos por las bibliotecas con reconocimiento especial y la ganadora de la convocatoria del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2017 de la Biblioteca Nacional de Colombia, deberán:

- Diligenciar, firmar la carta de aceptación y la carta de compromiso, cumpliendo de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la pasantía.
- Iniciar la pasantía en el tiempo que definan la Biblioteca Nacional y la correspondiente Red de bibliotecas internacional.
- Entregar (dentro de los 15 días hábiles después de finalizada la pasantía) a la Biblioteca Nacional de Colombia un (1) informe de la actividad realizada durante la pasantía y el concepto emitido por la correspondiente Red de Bibliotecas, donde conste las actividades realizadas por el pasante.

Para el caso de aquellos ganadores de pasantías aquí mencionadas, que por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan sido seleccionados para realizar la pasantía mencionada en esta resolución y no pueda viajar y participar en la misma, deberá renunciar por escrito a la pasantía otorgada. El representante legal de la Entidad Territorial deberá asignar un nuevo funcionario o contratista para que realice la

pasantía, quien deberá comunicarlo por escrito a la Biblioteca Nacional de Colombia - Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura, para producir el acto administrativo correspondiente.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos aquí establecidos serán rechazadas. En caso en que el ganador o los beneficiarios del reconocimiento especial no inviertan los recursos de acuerdo con el plan de inversión aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del acto administrativo que declara el incumplimiento. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad adelantará el procedimiento coactivo correspondiente.